

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **1343**     *DOMO ACTIVOS, SOCIMI, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo, 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), se comunica que el consejo de administración de "DOMO ACTIVOS, SOCIMI, S.A. ("DOMO" o "La Sociedad"), el día 7 de abril de 2020, en virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria celebrada, el día 19 de diciembre de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 338 y siguientes de la LSC, ha acordado la reducción de capital con amortización de acciones propias, que han sido adquiridas en la Oferta de adquisición de acciones propias (en adelante la "Oferta").

1. Los términos y condiciones de la Oferta fueron publicados en el BORME, en fecha 24 de febrero de 2020, e iba dirigida todos los accionistas de la sociedad por un máximo de 2.773.314 acciones.

2. Reducción incompleta. El acuerdo de la junta general de Accionistas preveía expresamente la posibilidad de reducción incompleta, con lo que el capital quedará efectivamente reducido sólo en la parte que resulte del valor nominal agregado, que representen las acciones, que sean adquiridas a través de la Oferta.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 342 LSC el plazo para la ejecución de la reducción de capital es de un mes a contar desde la finalización de la Oferta de adquisición de acciones propias.

4. Importe y tipo de reducción de capital. El importe nominal de la reducción es de cuatro millones ochocientos veintitrés mil ciento catorce euros (4.823.114 €) mediante la amortización de dos millones cuatrocientos once mil quinientas cincuenta y siete (2.411.557) acciones.

5. El capital Social tras la reducción quedará fijado en veintidós millones novecientos diez mil veintiocho euros (22.910.028 €), representado por 11.455.014 acciones de dos euros de valor nominal y en consecuencia, se modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

6. El Órgano de administración de la sociedad en ejecución de las decisiones y en virtud de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta General de Accionistas de Domo de fecha 19 de diciembre de 2019, solicitará, tras la inscripción de la correspondiente escritura en el registro mercantil, la exclusión de las acciones amortizadas en el Mercado Alternativo Bursátil, así como su anulación en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes.

7. Se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes asiste a los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la publicación del último anuncio del acuerdo y no hayan vencido en dicho momento, en los términos del artículo 334 de la LSC.

8. El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de DOMO ([www.domoactivos.com](http://www.domoactivos.com))

Madrid, 15 de abril de 2020.- El Secretario no Consejero, Octavio Fernández de la Reguera Méndez.

ID: A200016375-1